SEÑORA PRESIDENTA.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 11 y 10 minutos)

Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

- "El Banco Central del Uruguay remite respuesta a la opinión que se solicitara respecto a la acuñación de una moneda con motivo de la conmemoración del Bicentenario de la República.

- La Mesa Permanente del Congreso Nacional de Ediles remite nota invitando a los señores integrantes de la Comisión de Educación y Cultura para participar del XIV Encuentro de Comisiones de Cultura, denominado 'Pablo Estramín', a celebrarse los días 9 y 10 del mes de agosto próximo, en el Ateneo Municipal del departamento de Salto".

Repártase la invitación a los señores Senadores integrantes de la Comisión.

En lo que tiene que ver con la respuesta del Banco Central del Uruguay ante nuestra pregunta del año pasado con relación a la posibilidad de financiar la Comisión del Bicentenario de la República con acuñación de monedas y demás, debo señalar que recién estuve leyendo el informe, que dice que "analizando las cifras antes mencionadas del potencial mercado numismático, se estima que la venta total de las monedas se realizaría en un plazo de 16 años, momento en que se obtendría la ganancia luego de su desmonetización". Me parece que más allá de que no sea una estrategia de financiación, quizás sería bueno tratar el tema cuando venga la señora Ministra -que esta semana estaba en el exterior- a quien invitamos para conversar entre nosotros y conocer su opinión acerca de este asunto.

Dése cuenta de un asunto entrado relativo a la nominación de una escuela.

(Se da del siguiente:)

- "Recibimos informalmente fotocopia de la aprobación por parte del CODICEN para nominar 'Simón Bolívar' a la Escuela Nº 10 de Los Arrayanes, departamento de Río Negro".

El expediente todavía se halla en el Ministerio de Educación y Cultura, pero para ir ganando tiempo, podríamos ponerlo a votación.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

6 en 6. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Se designa como miembro informante al señor Senador Cid.

La Comisión continúa con la consideración de la Carpeta 889/2007, Distribuido 1899/2007, proyecto de ley venido de la Cámara de Representantes, "Archivo Nacional de la Memoria".

Hemos tenido dos sesiones de intercambio de opiniones sobre la conceptualización, los objetivos y el alcance de un archivo de estas características. Si los señores Senadores están de acuerdo, en el día de hoy podríamos comenzar con la consideración de los artículos.

SEÑOR LONG.- Hasta ahora la discusión ha sido, básicamente, sobre el concepto, sobre la definición, es decir, qué tratamos de incluir en este archivo. Ese ha sido el tema de discusión, porque los otros artículos, que sin duda resultan importantes -más allá de que podamos tener algunas coincidencias y discrepancias- son de índole operativa.

Sobre el final de la sesión anterior, luego de haber escuchado diversas opiniones, ofrecí hacer el intento de encontrar una redacción sustitutiva del artículo 2º, procurando que el texto involucrara los distintos conceptos vertidos en esta Comisión. Entiendo que en eso habíamos quedado y, por lo tanto, quisiera hacer llegar a la señora Presidenta mi propuesta, de modo que cuando así se disponga, pueda dar una explicación sobre su contenido.

SEÑORA PRESIDENTA.- Me parece bueno que se reparta el texto propuesto por el señor Senador Long, pero igualmente me gustaría que comenzáramos por tratar el artículo 1º, y que al llegar a la consideración del 2º tengamos en cuenta, también, la disposición alternativa.

Léase el artículo 1º.

(Se lee:)

"Artículo 1º. (Creación).- Créase, como un archivo especial, el Archivo Nacional de la Memoria dependiente de la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio de Educación y Cultura, sin perjuicio de las atribuciones que le compete al Archivo General de la Nación, de acuerdo a la Ley de creación Nº 8.015, de 28 de octubre de 1926".

En consideración.

SEÑOR SANGUINETTI.- De algún modo, las dudas que me genera este artículo ya las manifesté en la sesión anterior, y tienen que ver con la denominación del Archivo como "de la Memoria". Cuando se habla de la memoria, a mi juicio, se hace referencia a una memoria particular o bien a una de carácter general. Pienso que es preciso tener presente que nuestra historia se compone de muchas memorias, documentos y relatos, por lo que considero que debería concretarse un poco más el objeto específico de ese Archivo, porque en esta iniciativa se apunta a una memoria en particular, que es la de la dictadura de 1973; en definitiva, es específicamente de ese tema que estamos hablando. Cuando se menciona el Archivo de la Memoria puede entenderse que se trata de la memoria del país -lo que supone un tema mucho más amplio- pero evidentemente no es así.

Por mi parte, dejaría en suspenso mi opinión definitiva sobre ese punto en función de lo que posteriormente discutamos con respecto al artículo 2º, para ver si es posible calificar de un modo más particular este Archivo. Creo que de esa manera podremos definir más concretamente a qué memoria nos estamos refiriendo y así evitar esa denominación tan genérica que, vuelvo a decir, no parece encajar con el objeto.

Aclaro que lo que acabo de expresar es una duda y no una manifestación de oposición a la iniciativa.

SEÑORA PRESIDENTA.- Ya hemos discutido largamente sobre ese tema y la explicación que se manejó es que esa es la denominación que generalmente se ha dado a todos los archivos creados a partir de las dictaduras de los años setenta y ochenta en los países de América Latina.

SEÑOR LONG.- En lo personal, también he tenido algunas dudas al respecto, ya que podría ocurrir que este Archivo terminara convirtiéndose en el archivo de todos los procesos dictatoriales que hubo en el país -que fueron varios- con sus consecuentes episodios de violaciones a los derechos humanos.

Si bien ahora, por la proximidad de los hechos acaecidos -recordemos que su culminación data de aproximadamente veinte años en el Uruguay, así como en otros países de América Latina- vemos alejados otros períodos de violaciones de derechos humanos, con el paso del tiempo acontecerá lo mismo. De todos modos, espero que no haya que ampliar los archivos hacia el futuro.

Me parece que el mensaje es un poco equívoco en el sentido de que este sería el único tramo que nos preocupa, cuando no es así, porque también nos preocupan los demás. Entonces, si fuese “Archivo Nacional de la Memoria” -todo ese nombre tan importante- tal vez tendríamos que pensar en seguir ampliándolo en el futuro a otros procesos.

SEÑORA TOPOLANSKY.- Existe el Archivo General de la Nación, que abarca aspectos globales.

Coincido con algunas expresiones vertidas por el señor Senador Sanguinetti en el sentido de que si nos estamos refiriendo al período de la dictadura, quizás podríamos ser un poco más explícitos, porque es un archivo puntual, particular y determinado. Para un archivo general de la historia del Uruguay ya existen otros archivos y, en consecuencia, creo que es aquí donde debemos hacer la precisión. Si en la denominación del archivo tenemos que hacer algún agregado para que esta confusión se aclare, en lo personal no tengo inconveniente, porque lo que importa en este caso son los contenidos del tema, es decir, lo que se quiere recoger. Para el otro asunto, existe el archivo correspondiente. Este es el razonamiento que hago.

SEÑOR SANGUINETTI.- Y no hay duda de que es así. Además -tal como hablábamos el otro día- una cosa es la visión histórica y otra las memorias. Estas son recuerdos específicos, particulares, normalmente subjetivos, en tanto la historia se compone de otros aspectos; se trata de un proceso de reconstrucción de un tiempo pasado que se hace, entre otros elementos, con memorias. Reitero que sobre esto no cabe ninguna duda. Lo relativo a la memoria no me parece mal en la medida en que acota específicamente el tema, aunque, sin perjuicio de seguir adelante con el análisis, creo que tenemos que definirlo un poco más.

Creo que la apreciación del señor Senador Long de englobar todos los períodos dictatoriales, no está dentro del tema, y su tratamiento nos desbordaría, porque el archivo general los integra. Además, una cosa son los períodos de dictadura -algunos de los cuales se podrá discutir si lo son o no- y otra la violación de los derechos humanos, que en todas las épocas de democracia ha habido. Por ejemplo, ahora mismo se podrían estar violando derechos humanos en una comisaría sin que nos enteremos. Son cosas distintas. Por lo tanto, me parece que deberíamos acotarlo a lo que se está tratando de relatar: a la dictadura y sus aledaños, a sus antecedentes y consecuencias. Ese es el período histórico del país y la memoria a la cual nos estamos refiriendo.

SEÑOR LONG.- Coincido con la visión de que es mejor circunscribirnos a este tramo -tal como lo señalaron la señora Senadora Topolansky y el señor Senador Sanguinetti- pero la amplitud del nombre es tal que debería verse reflejada en los contenidos. Me parece que lo más sencillo y práctico -para que definitivamente se haga algo de la mejor manera posible- es que, a través del nombre, podamos tener una visión que refleje que estamos hablando de ese período. Entonces, quien busque elementos necesarios para su tarea de investigación, sabrá que se refiere específicamente a ese período.

SEÑORA PRESIDENTA.- Si les parece, desglosaríamos el artículo 1º y pasaríamos a considerar el artículo 2º que fue el que motivó la mayor discusión en la sesión de la semana pasada. Hay una propuesta alternativa del señor Senador Long para este artículo. Por tanto, primero se dará lectura al texto que viene de la Cámara de Representantes, y luego al presentado por el señor Senador Long.

Léase el artículo 2º que viene de la Cámara de Representantes.

(Se lee:)

“Artículo 2º.- (Objetivos).- El Archivo Nacional de la Memoria tendrá como objetivo promover la importancia de la vigencia de los derechos humanos y de la democracia mediante el pleno ejercicio del derecho individual y colectivo a la verdad, a la memoria y al acceso a la información pública sobre las violaciones a los derechos humanos por parte del Estado, ocurridas en el período comprendido entre el 9 de febrero de 1973 y el 1º de marzo de 1985. Podrán, asimismo, incorporarse documentos anteriores o posteriores a esas fechas si son considerados importantes en la reconstrucción de ese período histórico, de acuerdo al criterio de la Dirección”.

Léase el artículo 2º presentado por el señor Senador Long.

(Se lee:)

"Artículo 2º.- (Objetivos).- El Archivo Nacional de la Memoria tendrá como objetivo promover la importancia de la vigencia de los derechos humanos y de la democracia mediante el pleno ejercicio del derecho individual y colectivo a la verdad, a la memoria y al acceso a la información pública de todos los hechos vinculados a las violaciones a los derechos humanos acaecidas antes y durante el período de la dictadura instaurada en el país entre los años 1973 y 1985".

En consideración.

Acá el señor Senador Long expresa, justamente, el punto de vista que desarrolló en la sesión pasada con respecto a no acotarlo a las violaciones por parte del Estado y ampliarlo -en una forma un poco elíptica, sin poner una fecha precisa- a violaciones de derechos humanos acaecidas antes y durante el período de la dictadura que se precisa muy específicamente. Entonces, ya no se trataría de los hechos acaecidos por responsabilidad del Estado entre las fechas en que históricamente se considera que hubo violación de derechos, es decir, entre la disolución de las Cámaras y el momento en que se abren nuevamente. Esas serían las diferencias.

SEÑOR LONG.- Ensayé muchas redacciones antes de llegar a la definitiva y tengo una cantidad de alternativas. Traté de ser lo más abarcativo posible -me parecía que era lo importante- pero manteniendo algo sobre lo que hablamos hace unos minutos, cuando considerábamos el artículo 1º. No estamos hablando de todas las violaciones, sino de aquellas vinculadas -ligadas, fundadas o relacionadas- específicamente con un período determinado, que se caracteriza por la instauración de una dictadura. Para evitar la discusión -que podría ser muy larga- acerca de si ese período comienza el 9 de febrero o el 27 de junio, es más claro hablar del período comprendido entre los años 1973 y 1985, aunque puede decirse que esta última fecha es más precisa, por ser el momento en que se retornó a la vida democrática. Queda claro que nos estamos refiriendo al período histórico vinculado a la dictadura y, obviamente, recoge violaciones a los derechos humanos relacionadas a este hecho, porque podría haber violaciones de derechos humanos de otro tipo. Por supuesto, hablamos de todos los hechos vinculados a este período, de modo de ser lo más abarcativos posible, para que nadie pueda decir que estamos omitiendo parte de la memoria.

Me preocupa mucho la señal que emitamos; a partir de esto trasmitimos que somos una sociedad amplia, tolerante, que vivió y sufrió mucho esos hechos pero trata de superarlos, recogiéndolos en forma documental para que -como aquí se ha dicho reiteradas veces- nunca más vuelvan a suceder. Esa es la filosofía del tema, partiendo de la base de algo que me parece fundamental y es que aquí no se trata de interpretar lo que sucedió ni de adjudicar responsabilidades, ni nada que se le parezca, sino de reunir documentación para que luego, los investigadores, los historiadores, los políticos, o quienes lo deseen, puedan hacer una interpretación de los hechos. Lo que aquí se hace es recoger y guardar, de una manera muy amplia y respetuosa, toda la información de ese período tan complejo que el Uruguay vivió. Luego se verá quién accede y cómo lo hace; en todo caso, eso está previsto en los artículos siguientes.

Por tanto, ésta me parece una actitud constructiva; aquí no se califica o se dice "esto sí" o "esto no", pues eso podría generar ciertas situaciones más complejas. De esta manera, recogemos toda la información y la ponemos a disposición, con las limitantes que la ley establezca.

Luego, cada uno hará interpretaciones y ahí pasamos a un tema particular. Me parece que esta es una buena señal.

Se puede decir que en otros archivos de la memoria no se aplicó este criterio, pero eso no me preocupa, ya que creo que Uruguay ha sido un país mucho más amplio, tolerante y en estos temas ha buscado siempre soluciones quizá mejores que las de otros países de la región, y éste puede ser otro ejemplo de ello.

SEÑOR CID.- En realidad, el alcance de este artículo ha sido discutido en profundidad y no hemos llegado a un acuerdo para modificarlo. Analizando la redacción que propone el Senador Long, noto que expresa lo mismo que se plantea en el artículo 2º que viene de la Cámara de Representantes. Lo que explica el Senador Long está contemplado en la última frase del artículo, cuando dice: "Podrán, asimismo, incorporarse documentos anteriores o posteriores a esas fechas si son considerados

importantes en la reconstrucción de ese período histórico, de acuerdo al criterio de la Dirección". Incluso, debo decir que el alcance del artículo 2º que nosotros proponemos es mucho más amplio que el que plantea el Senador.

SEÑOR SANGUINETTI.- En la misma línea a la que refiere el Senador Cid, quiero decir que, en realidad, la propuesta del Senador Long no cambia la sustancia del proyecto, ya que aquí se preveía la incorporación de los antecedentes, es decir, no se acota a la simple expresión de esos años. Quizás, la expresión literal de la nueva propuesta amplía un poco el margen, al decir: "acceso a la información pública de todos los hechos vinculados a las violaciones a los derechos humanos acaecidas antes y durante el período de la dictadura instaurada en el país entre los años 1973 y 1985". Pienso que éste es otro modo de decir algo muy parecido.

Creo que acotar el período entre el 9 de febrero y el 1º de marzo no está mal, porque define el lapso de la dictadura y eso es bueno; también me parece inevitable analizar los antecedentes, ya que ningún proceso de estos es un clavel del aire que aparece un día en el tronco de un árbol, sino que se trata de un proceso histórico de enfrentamiento de la sociedad uruguaya, que tuvo en este desenlace un capítulo, pues el proceso -obviamente- era anterior.

Honestamente, digo que estamos en un terreno un poquito resbaloso.

SEÑORA TOPOLANSKY.- Lo que dice el señor Senador Sanguinetti es cierto. En la redacción que propone el señor Senador Long, la palabra "antes" es lo suficientemente vaga como para ir hacia atrás en el tiempo no sé hasta cuándo; no hay un límite claro para considerar "violaciones a los derechos humanos acaecidas antes". En el texto venido de la Cámara de Representantes, se precisan las fechas que explican el período de la dictadura, que es al que se quiere acotar. Por lo menos, eso es lo que deduzco.

En consecuencia, me parece que la redacción del señor Senador Long no mejora el texto. Puedo entender su preocupación porque determinadas cosas queden explicadas, pero ahí ya nos metemos -y lo hemos señalado varias veces aquí- en la parte histórica. Sabemos que todos los hechos tienen un proceso histórico y una razón, pero aquí se trata de crear un archivo que ni siquiera va a tener materiales originales, pero que concentrará la documentación de determinado período. De no ser así, tendríamos que preguntarnos nuevamente lo que señalábamos hoy: ¿para qué tenemos el Archivo General de la Nación? Esa sí es una fuente muy importante para todos los investigadores, que encuentran allí el material de la fecha que quieran, ya que se trata, precisamente, de un archivo general. Ahora bien, el que estamos considerando es un archivo -diría- hasta simbólico, porque integra ese deseo de buscar que no se repita un período de dictadura y constituye parte de la reparación; creo que la memoria es la reparación mayor que se le puede hacer a un pueblo que sufrió una dictadura. Además, es una reparación absolutamente colectiva, porque abarca a toda la población.

Ese es, para mí, el sentido más importante de esta iniciativa. Mucho se ha escrito -y se sigue escribiendo- sobre este período; cada historiador tendrá su interpretación y su tesis, y está bien que así sea, porque los procesos se desarrollan de esa manera. Podemos leer libros de historia sobre períodos muy antiguos y tener diversas interpretaciones o visiones complementarias de una misma época. Pero creo que aquí constantemente nos estamos apartando del objetivo, y que la redacción del señor Senador Long confunde más las cosas, sobre todo con la palabra "antes", porque no se sabe hasta cuándo se refiere. Con esa redacción puedo remontarme hasta fines de la Guerra de Corea, en 1955, cuando en la economía uruguaya empezaron algunos problemas que generaron un clima particular. En definitiva, me puedo remontar a cualquier momento. En cambio, si mencionamos febrero de 1973 y marzo de 1985, cualquier uruguayo sabe perfectamente de qué momento estamos hablando. Si bien la disolución formal de las Cámaras sucedió el 27 de junio, los hechos del 9 de febrero fueron bastante conmocionantes y trascendentes para lo que pasó después; entonces, ya a ningún uruguayo le quedó la duda de lo que podía ocurrir. A su vez, también resulta claro que el 1º de marzo de 1985 terminó ese período con la reinstauración de la democracia.

Por eso considero que esta precisión es importante para el objetivo que persigue la ley. Puedo entender, reitero, la duda del señor Senador Long, pero me parece que, de algún modo, se va del tema.

SEÑOR LONG.- Antes que nada, aclaro que no tengo inconveniente en aceptar el planteo del señor Senador Sanguinetti en cuanto a la fecha, estableciendo una en 1973 y otra en 1985. Justamente, procuraba evitar esa discusión pero, a mi juicio, eso es secundario y no introduce cambios, porque queda claramente especificado que se trata de la dictadura que se implantó en ese período.

Ahora bien, hay dos diferencias sustanciales entre el texto original y el que se propone. La primera de ellas es en cuanto a lo que se incluye y a lo que no. La última frase del artículo original dice: "Podrán, asimismo, incorporarse documentos anteriores o posteriores a esas fechas si son considerados importantes en la reconstrucción de ese período histórico, de acuerdo al criterio de la Dirección". Mientras tanto, en nuestro planteo proponemos que necesariamente se exprese: "Se incorporarán"; la Dirección lo hará mejor o peor, según su capacidad o la intensidad de la búsqueda con que lo haga, pero está claro el objetivo. Entonces, en primera instancia se dice que no se incorporarán, salvo que la Dirección entienda pertinente, cayendo en el terreno de que será un Director -o éste y su equipo- quien decidirá qué es lo que vale la pena y qué no. Sin duda, esto va a variar de un período de Gobierno a otro, porque también cambiará el Director, y quien asuma podrá decir: "Saquen todo esto para afuera, porque no corresponde"; o "Inclúyase todo aquello que se sacó, más otra cosa que a mí se me ocurre". Me parece que es mucho más precisa la definición si dice "Se incorporarán". Después el Director lo hará mejor o peor, pero su discrecionalidad no está ahí.

La segunda precisión, no menor -he tratado de ser lo más cuidadoso y respetuoso posible en el tema- es que en el texto original se hace referencia a las violaciones a los derechos humanos por parte del Estado, mientras que en el sustitutivo que propongo excluí deliberadamente al Estado, haciendo referencia a las violaciones a los derechos humanos en general. Con esto se incluye a las realizadas por el Estado y a las efectuadas por particulares u organizaciones de particulares, que también ocurrieron.

Hace un momento se tocaba el tema de la reparación. Al respecto, haré una pregunta delicada, pero importante para entender si estamos simplemente en una discusión de períodos o de palabras, o si tenemos algunas diferencias que quizás sean más de fondo. Me parece que el empleo de la expresión "reparar el desgarro que sufrió la sociedad" debe hacerse *in totum*, porque hubo ciudadanos, por ejemplo soldados y policías, que resultaron muertos durante un período democrático, en el cumplimiento de su trabajo, y fueron varias decenas. ¿Eso será reparado de alguna forma a través de esta iniciativa, o quedará totalmente fuera y nos proponemos que no esté en este Archivo Nacional de la Memoria que estamos planteando? Me gustaría que se aclarara esta duda, porque para mí es importante que esta propuesta sea lo más abarcativa posible, para reparar y recuperar todo lo que podamos.

SEÑORA PRESIDENTA.- Con relación al tema de la discrecionalidad, creo que siempre la hay en el Estado, pero me da tranquilidad que esté a cargo de una institución que se encuentra sujeta al contralor del Poder Legislativo y que lo podamos hacer tanto los Legisladores actuales como los que vendrán.

Es decir que si cuando visitemos ese museo hay elementos que nos parecen que están fuera de lugar o que faltan, podremos convocar al Ministro de Educación de Cultura en ejercicio, a la Dirección de Derechos Humanos correspondiente, y hacérselos notar. Insisto en que me da tranquilidad que esa tarea esté en manos de un organismo del Poder Ejecutivo y que el contralor lo ejerza el Poder Legislativo, así como la ciudadanía que se preocupa por los temas de los derechos humanos, que también nos lo hará saber a quienes estemos encargados de esa tarea. Como dice el señor Senador Long, cada Administración o Dirección de Derechos Humanos tendrá su visión, de igual manera que con el cuidado de los documentos de la historia, cómo se archivan, etcétera. Justamente, en el día de ayer tuvimos que considerar la destitución de un funcionario de un área dependiente de un lugar tan delicado y sensible como lo es el Archivo General de la Nación, donde manejó con total discrecionalidad documentos muy importantes pertenecientes al patrimonio del país. Insisto: el Poder Legislativo destituye al funcionario a causa de la discrecionalidad con la que manejaba esa documentación.

Hemos discutido largamente qué es lo que estamos procurando preservar y, en la sesión anterior, tal como decía el señor Senador Cid -y considero que fue una discusión bien interesante la que sostuvimos por más de dos horas- no nos pusimos de acuerdo. Dijimos que existe consenso -tanto por parte del sistema político como de la sociedad uruguaya- en que hubieron violaciones del Estado que queremos que se recuerden para que no se repitan. Con respecto a los otros puntos que está

señalando el señor Senador Long -que comparto que, obviamente, constituyeron violaciones a los Derechos Humanos- digo que seguramente lo vamos a discutir cuando tratemos una ley de reparación, si es que nos ponemos de acuerdo en hacer una ley simbólica que repare e incluya a aquellos que, sin comerla ni beberla, quedaron en el cruce de esos momentos tan difíciles. Pero me parece que eso es objeto de otra discusión.

Hoy, creo que todos estamos de acuerdo en que no queremos que se reitere el quebrantamiento de las instituciones del Estado ni el quebrantamiento de los derechos de la gente en el marco del ejercicio del poder del Estado. Por lo tanto, ¡ciñámonos a aquello en lo que hoy tenemos consenso! porque, de lo contrario, volveremos a discutir sobre lo mismo que ya debatimos la semana pasada por más de dos horas. El señor Senador Sanguinetti lo decía con toda claridad: lamentablemente, tanto el Estado como los particulares cometemos permanentemente violaciones de los Derechos Humanos,

En todo caso, puede resultar interesante discutir el nombre de este Archivo, es decir, si nos regimos por cómo se le ha llamado en el resto de América Latina para no diferenciarnos demasiado, o lo acotamos, pero no debatamos respecto de la materia. Tengamos en cuenta que, tal como se ejemplificó la semana pasada, pueden existir otros archivos particulares que seguramente conformarán a unos y a otros no.

Hoy estamos legislando sólo sobre aquello en lo que existe acuerdo y como tal vez no podremos saldar los otros aspectos, propongo que pasemos a votar porque, de lo contrario, vamos a discutir durante diez sesiones más algo sobre lo que no tenemos acuerdo. Votemos el contenido para después, en el análisis de los sucesivos artículos que refieren al Archivo Nacional de la Memoria, decidamos si le cambiamos el nombre o lo dejamos igual.

Insisto, durante dos sesiones discutimos largamente acerca del objetivo y no llegamos a un consenso con el señor Senador Long.

SEÑOR LONG.- No estoy tan seguro de que no haya habido consenso; es más: la propia señora Presidenta dijo recién que, en su opinión, este tipo de situaciones cabían dentro de las violaciones a los derechos humanos y, sin duda, están vinculadas al período que estamos hablando. No sé si hoy día la sociedad uruguaya no tiene madurez suficiente como para consensuar en todos esos términos; por lo menos, quiero quedarme tranquilo en este sentido.

SEÑORA PRESIDENTA.- Señor Senador, de ser así, en lo que me es personal, también agregaría otros hechos que fueron posteriores o que sucedieron en la transición democrática. En ese aspecto, tampoco lograremos un consenso. A mi juicio, debemos llegar a un acuerdo en aquello con lo cual sí concordamos, esto es, en lo relativo al período de quebrantamiento institucional. Luego, la historia, los historiadores -sobre esto también discutimos largamente y todos estuvimos de acuerdo- y el tiempo irán saldando otros temas.

Por lo tanto, insisto, pediría que votáramos.

SEÑOR LONG.- De todos modos, me gustaría terminar de explicar mi posición en tanto la señora Presidenta hizo uso de una interrupción que, en realidad, no sé si llegué a conceder.

Recién se dijo que lo que nos interesa son todos aquellos hechos que puedan explicar lo que sucedió. Maurice Duverger -para citar a gente de fuera de nuestro país- persona insospechable en cuanto a su tendencia de raíz socialista…

SEÑOR SANGUINETTI.- Más bien deberíamos decir que es de sospechable tendencia.

SEÑOR LONG.- De acuerdo.

En concreto, él asigna especial importancia a los hechos previos generados por organizaciones de particulares, tomándolos como un factor desencadenante -no único ni mucho

menos- más allá de que pueda pensarse que está equivocado o que tiene razón. Eso va por cuenta de quien lo interprete.

En cualquier caso, si lo que queremos es preservar esta memoria para que los hechos no vuelvan a suceder, pero omitimos una parte significativa -para mucha gente y para muchos investigadores- de la historia, no estaremos transmitiendo un mensaje correcto, porque parecería que súbitamente irrumpió un determinado proceso de quebrantamiento institucional, salvo que, por alguna razón, el Director del Archivo de la Memoria quisiera incluir algunos otros documentos. Quizás no tengamos consenso respecto de estos puntos, por lo que, como dice la señora Presidenta, hay que votar.

De todos modos, quiero quedarme tranquilo con mi conciencia por haber dejado sentada claramente mi posición en el sentido de defender la memoria de todos los que participaron y la eventual reparación a través de la memoria, tal como ha manifestado reiteradas veces la señora Senadora Topolansky. Si tenemos dos posiciones distintas, deseo que queden lo más claramente establecidas posible. Ya en la primera sesión en que abordamos este proyecto de ley manifesté mi total acuerdo en rescatar todos estos hechos y dejarlos aclarados para el futuro. De cualquier forma, reitero, la memoria no puede excluir a una cantidad de personas que fueron víctimas -y no fueron pocas- y que, desde ese punto de vista, deberían estar incluidas en este proceso a texto lo más expreso posible. Sé que estamos ante un tema delicado y los bordes siempre van a ser difíciles de establecer.

En resumen, quiero quedarme tranquilo de que la sociedad uruguaya, en su generalidad, expresada a través de su Parlamento, recoge este conjunto de hechos de la forma más amplia posible y no tomando unos y excluyendo otros.

SEÑOR CID.- Permanentemente recaemos en la discusión del tema de fondo y, por tal motivo, solicito a la Presidencia que someta a votación el artículo, con una pequeña modificación. Se ha dicho que el Director verá cómo se hace esto, y no es correcto; será la Dirección del Archivo de la Memoria. Incluso, vale recordar que las exigencias establecidas para integrarlo son bastante importantes, y entre ellas podemos citar, por ejemplo, la promoción de concursos de oposición y méritos en algunos cargos. Entonces, no se trata de que decida un individuo aislado, más allá de este Gobierno, sino de que lo haga un organismo independiente.

Propongo que al final del artículo 2º, donde se establece: “de acuerdo al criterio de la Dirección”, diga: “de acuerdo al criterio de la Dirección del Archivo Nacional”. Creo que de esa manera quedará bien claro que es el Consejo Directivo multiintegrado el que toma las decisiones.

Por lo tanto, propongo, señora Presidenta, que se vote el artículo.

SEÑORA TOPOLANSKY.- En el mismo sentido que el señor Senador Cid, quiero decir que no es un funcionario el que toma las decisiones; aunque no se incluyera la expresión “de acuerdo al criterio de la Dirección”, esos documentos tienen que incorporarse con un criterio; ¿y quién lo va a definir? El equipo de trabajo. Estas son cosas que abundan y creo que de ahí surge con claridad.

Por supuesto que podemos encontrar varias lecturas sobre el tema. Hace unos días leí una tesis de Rey Tristán, de la Universidad de Salamanca, sobre el período que va desde 1962 ó 1963 hasta el 1985. Él estuvo un tiempo radicado en el Uruguay e hizo una tesis de graduación en la que enmarcó los fenómenos sucedidos en Latinoamérica. Por supuesto que se puede estar de acuerdo o no con su visión.

SEÑOR SANGUINETTI.- Está publicado como libro.

SEÑORA TOPOLANSKY.- Así es. Hay cantidad de tesis; es la visión de los historiadores. Uno la lee con sentido crítico, y cualquier estudiante, investigador o alguien que se quiera informar puede hacerlo. Otra cosa es esto; hay una diferencia.

Creo que el agregado que hace el señor Senador Cid aclara aún más la idea, porque, repito, las decisiones siempre las va a tomar el equipo que está conduciendo; ellas no se toman solas. En consecuencia, propongo que se vote.

SEÑOR CID.- Es una aclaración que puede salvar algunas confusiones que pueden darse.

SEÑOR SANGUINETTI.- Estamos tocando un tema de fondo. Hay que analizar si este es el Archivo de la Memoria sobre la violación de los derechos humanos por parte del Estado en este período, o si es el período de violencia política que el país tuvo a lo largo de un proceso que fue más amplio. Sin ir más lejos, en los diarios de hoy están publicadas las tres definiciones que hace el Presidente de la República sobre el 19 de junio: primero, la celebración de Artigas; segundo, el “Nunca más a la dictadura, al terrorismo de Estado”; y tercero, el nunca más a la violencia entre uruguayos. Es decir que establece tres conceptos. Sin embargo, acá hablamos solamente del segundo y no del tercero. El señor Senador Long opina que no se entiende el uno sin el otro, porque son todas partes del mismo proceso. Con respecto al concepto de violación a los derechos humanos por parte del Estado, referido a una ley, se estaría sugiriendo que la violación de los derechos humanos es sólo la del Estado; y eso no es así. Creo que esto no es discutible. Además, en este proceso político está claro que no es así.

De modo que este es el tema de fondo, donde de algún modo está la diferencia o el nudo de la cosa. Eso es lo que nos definirá. Si bien se está proponiendo que se vote el artículo -y habrá que hacerlo a favor o en contra- personalmente lo elaboraría un poco más, porque estos no son temas muy sencillos.

Con respecto a la redacción del artículo tal cual está, me parece que mejoraría si donde se establece: “Podrán, asimismo, incorporarse”, dijera: “Se incorporarán también documentos anteriores o posteriores a esas fechas si a juicio del Consejo Directivo son considerados importantes en la reconstrucción de ese período histórico”.

Me parece que de esta manera se mejora la redacción, porque se asume que es el Consejo Directivo el que debe tomar esas resoluciones, contemplándose así la propuesta formulada por el señor Senador Cid. A su vez, al decir que “Se incorporarán”, de algún modo se considera que para entender estos hechos es imprescindible tener en cuenta algunas cosas anteriores y otras posteriores. De esta manera, en cierta forma se atiende la inquietud planteada por el señor Senador Long, aunque no en cuanto al fondo de la cuestión, obviamente. Tengo claro lo que el señor Senador está proponiendo, pero de cualquier manera considero que se logra mejorar este punto, ya que no se trata de algo optativo.

En el proyecto de ley se asume que hay hechos anteriores y que posteriormente puede haber otros que hacen a todo esto, expresando también que el Consejo Directivo determinará cuáles son; lo importante es que se asume clara y concretamente que los hay. Esto va en la dirección de la propuesta formulada por el señor Senador Long, aunque no en cuanto al fondo mismo -lo digo una vez más- porque es allí donde tenemos una diferencia de concepto.

Tal como lo manifesté días pasados, personalmente tengo una diferencia todavía más de fondo con relación al tema de los Archivos de Memoria, pues considero que normalmente no son demasiado buenos para la historia, pero ese es otro debate mucho más amplio y, si se quiere, también más teórico.

SEÑOR LONG.- Ya que el señor Senador Sanguinetti trajo a colación las expresiones del señor Presidente de la República, quiero recordar también que hace dos años -si no me falla la memoria- el Primer Mandatario convocó a toda la ciudadanía a la Plaza Independencia…

SEÑOR CID.- Fue el año pasado, señor Senador.

SEÑOR LONG.- Agradezco la corrección, señor Senador. Los años rinden, por eso nos ponemos viejos demasiado rápido.

(Hilaridad)

Como venía diciendo, hace apenas un año, el día 19 de junio, el señor Presidente de la República convocó a todos los actores de la sociedad, incluyendo a los políticos, con un sentido que era sumamente coincidente con el que yo estoy planteando, por lo menos en mi interpretación: tratar

de ver el tema con mucha amplitud; y hablando de la violación de los Derechos Humanos por parte del Estado, utilizó la expresión "Nunca más".

SEÑOR SANGUINETTI.- Así es, señor Senador. Incluso, el doctor Vázquez volvió a decir lo mismo en el día de ayer.

SEÑOR LONG.- Exacto.

Lo cierto es que muchos de nosotros acompañamos esa invitación y estuvimos allí, al pie del cañón, al lado del señor Presidente, para que quedara bien claro en qué punto estábamos parados, por decirlo así.

En definitiva, pienso que en cada episodio -como en el que hoy nos ocupa- de alguna forma volvemos a estar ante la misma disyuntiva: o vemos todo esto con la amplitud de criterio que por suerte tiene el doctor Vázquez, que está sugiriendo, proponiendo y dando pasos en esa dirección -cosa que aplaudo y que hay que valorar y apreciar, sabiendo con seguridad que para él no debe ser nada fácil, por muchas razones- o no contribuimos en esa dirección y nos ponemos en una posición que haga aún más difícil ese tránsito. Aclaro que esta es una interpretación muy personal Considero que en este episodio, de alguna forma, se reflejan estas dos visiones.

Hablando con toda franqueza -más allá del hecho de que cada uno de nosotros pertenece a un partido político y a determinado sector- digo que cuando veo esa actitud asumida por el señor Presidente de la República, me doy cuenta de que ese es el camino que queremos recorrer, y mi modesto aporte -mi grano de arena- en este tema, iba justamente en esa dirección.

SEÑORA PRESIDENTA.- A modo de información, la Mesa señala que en el último Consejo de Ministros, el señor Presidente de la República reclamó la aprobación de este proyecto de ley para la creación de este Archivo. Justamente, él tiene una visión clara de la separación de los dos temas.

Correspondería votar el artículo 2º del proyecto de ley con las modificaciones que se han sugerido, en el sentido de que el último párrafo comience diciendo: "Se incorporarán, asimismo, los documentos anteriores o posteriores a esas fechas", etcétera.

SEÑOR SANGUINETTI.- Propongo que a continuación se establezca: "si son considerados importantes a juicio del Consejo Directivo".

SEÑOR CID.- A los efectos de la redacción, creo que sería conveniente decir: "los documentos anteriores", en lugar de "documentos anteriores".

SEÑORA PRESIDENTA.- Léase por Secretaría el último párrafo del artículo 2º.

(Se lee:)

"Se incorporarán, asimismo, documentos anteriores o posteriores a esas fechas si a juicio del Consejo Directivo son considerados importantes en la reconstrucción de ese período histórico".

SEÑOR PENADÉS.- Más allá de que coincido con las afirmaciones realizadas por el señor Senador Long, no tendría inconveniente en votar esta disposición. Sin embargo, a los efectos de ahondar más en el debate que estamos teniendo en el sentido de que una cosa es la historia y otra, los archivos, debo decir que el concepto "reconstrucción de ese período histórico" que se maneja en este artículo, estaría determinando que el Archivo tendría como misión una tarea de reconstrucción histórica, en función de la cual, los argumentos aludidos por el señor Senador Long serían de recibo, porque una cosa son las cuestiones relacionadas con la recopilación de material, y otra distinta, la reconstrucción histórica de un período. Nos parece que en la reconstrucción histórica de todo un período resultaría muy difícil dejar afuera una parte de la historia. Personalmente, no me afilio a la tesis de que la historia se pueda cortar por pedazos y analizarlos sin tomar en cuenta lo sucedido anteriormente.

Si el Archivo tuviera como misión la recopilación de información, consideraría absolutamente de recibo los argumentos manejados por la señora Presidenta; ahora bien, si a esa misión se le agregara la realización de una reconstrucción de carácter histórico, entraría a jugar otro componente y, francamente, no sé hasta qué punto se le puede asignar a un Archivo una tarea de este tipo. A mi juicio, la misión del Archivo sería la obtención de material y no la reconstrucción de carácter histórico de nada.

(Interrupción del señor Senador Sanguinetti)

Por eso digo que, frente a las afirmaciones tan tajantes que he escuchado sobre este tema, me afilio a la tesis sostenida por el señor Senador Sanguinetti en alguna reunión anterior, en la que incluso trajo a colación la interpretación que sobre los archivos -y el daño que ellos muchas veces le han ocasionado a la historia- hicieron algunos autores franceses, que llegaron a poner en tela de juicio la existencia de los mismos en Francia; y que creo que son compartibles. Entonces, si aquí de lo que se trata es de la reconstrucción histórica, francamente me parece que tenemos que mejorar la redacción del artículo.

Además, quiero decir que este aspecto estaría asociado a otra duda que me surgió luego de haber leído la norma, que tiene que ver con la competencia que se le estaría dando al Archivo para llevar a cabo la organización de exposiciones temáticas. Es claro que cuando hablamos de “archivos”, aludimos a “documentos”. Francamente, nunca vi que un Archivo organizara exposiciones, pero sí que éstas se basaran en elementos aportados por los archivos, esto es, los documentos. Por ejemplo, si mañana alguien decide realizar una exposición, tendrá que solicitar al Archivo el envío del material de que disponga como para poder sacarle fotocopia o, directamente, exponer aquellos documentos que testimonien lo que la exposición procure mostrar. Esto es algo que está contemplado en el literal H) del artículo 8º, que refiere a la coordinación con los Gobiernos Departamentales.

De todas maneras, quiero decir que comparto lo manifestado por la señora Presidenta sobre este tema, aunque desde ya adelanto que en una primera instancia no acompañaré, pero luego solicitaré su reconsideración y, tras ella, sí podré votar a favor.

Francamente, la duda sobre la reconstrucción histórica existe porque este es un concepto muy fuerte. Creo que la opinión del señor Senador Long es absolutamente de recibo en cuanto a que aquí entra a tallar un tema mucho más complicado que la sola constitución de un archivo.

SEÑORA PRESIDENTA.- Hablando con la señora Senadora Topolansky, me di cuenta de que es acertado lo que señala el señor Senador Penadés. Ya que estamos introduciendo modificaciones, quizás podríamos mejorar esa redacción si hablamos de “recopilación de los materiales correspondientes al citado período”. De esa manera, eliminamos justamente lo que queremos, que son las perspectivas históricas -que las harán los historiadores, por eso nos piden que no desarmemos los archivos originales- y me parece que tampoco va en contra de que se puedan hacer exposiciones temáticas. Por ejemplo, estoy pensando en el tema de las mujeres que estuvieron presas, en la recuperación de determinados materiales de personas que estuvieron en el exilio, de gente desaparecida o de un edificio que ya no existe.

SEÑOR SANGUINETTI.- Quisiera que se leyera el texto tal como quedaría.

SEÑORA PRESIDENTA.- Léase.

(Se lee:)

“Se incorporarán, asimismo, documentos anteriores o posteriores a esa fecha que a juicio del Consejo Directivo son considerados importantes para la recopilación de los materiales correspondientes al citado período”.

SEÑOR SANGUINETTI.- Está bien; en realidad, esta redacción es más neutra.

La palabra “reconstrucción” se refiere a la sustancia propia de la historia, ya que se considera que la historia es una reconstrucción de hechos que ya pasaron, irreversibles, y que se reconstruyen a través de cierta metodología. Por lo tanto, el término “reconstrucción” alude a la historia.

Por otra parte, los archivos necesariamente suponen una valoración. Hubo tiempos en los que las boletas de comercio que pudiera tener la Casa Taranco no tenían valor histórico y se podían prender fuego. Más adelante, surgieron otras concepciones históricas que consideraron que eso es muy valioso. Quiere decir que el archivólogo tiene que hacer, de algún modo, un proceso de definición histórica. ¡Y ni hablemos de los casos en que el material es publicado, como los debates sobre el Archivo Artigas y aquellos en torno a don Juan Pivel Devoto, a don Edmundo Narancio y a otros historiadores! Cuando uno elige un documento, está renunciando a otros. Juntar todo es imposible, así como tampoco podrían reunirse todas las boletas de compra y venta o de importación y exportación actuales. Pero cualquier archivo que se precie de tal y que mañana quiera estudiar la historia de este período, deberá tener una muestra suficientemente representativa como para saber si hubo suba o caída de valores. No es nada sencillo este tema; por el contrario, es bastante complicado.

De todas maneras, creo que esta propuesta mejora la situación porque da al texto un carácter más neutro y al archivo la capacidad de ser no sólo un reservorio, sino también un intérprete autorizado por la ley para hacer una reconstrucción de los hechos que iría más allá de la intención.

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 2º con las modificaciones propuestas.

(Se vota:)

5 en 7. **Afirmativa.**

SEÑOR PENADÉS.- Solicito que se vote nuevamente.

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar nuevamente el artículo 2º.

(Se vota:)

6 en 7. **Afirmativa.**

SEÑOR LONG.- Me gustaría que constara en la versión taquigráfica que presenté un texto sustitutivo para el artículo 2º.

SEÑORA TOPOLANSKY.- Cuando discutamos este tema en el Plenario, sin duda se van a repetir los argumentos aquí expuestos y, por consiguiente, creo que será muy interesante que en ese debate se conozca la opinión de todos los integrantes del Senado, y no sólo la de quienes formamos parte de esta Comisión. En consecuencia, me parece que lo más importante es que esta discusión se lleve a cabo en ese ámbito, que tiene más actores y es de carácter público, a pesar de que la versión taquigráfica de esta sesión, obviamente, va a recoger la posición del señor Senador Long.

(Se suspende momentáneamente la toma de la versión taquigráfica)

SEÑORA PRESIDENTA.- Léase el artículo 3º.

(Se lee:)

“Artículo 3º. (Actividades principales).- Las actividades principales del Archivo Nacional de la Memoria serán relevar, recopilar, analizar, clasificar, duplicar, digitalizar, archivar, custodiar, centralizar la información y administrar todos los documentos relativos a las violaciones a los derechos humanos, ocurridas en el período establecido en el artículo 2º de la presente ley, así como garantizar el acceso a dichos documentos en base a los principios de publicidad y de consulta pública”.

En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

7 en 7. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Léase el artículo 4º.

(Se lee:)

"Artículo 4º (Definición de documentos).- A los efectos de la presente ley se entenderá por documento toda expresión en lenguaje oral, escrito, en imágenes o en sonido natural o codificado, recogida en cualquier soporte material, así como toda otra expresión gráfica u objetos que constituyan testimonio sobre las violaciones de los derechos humanos, en el período establecido en el artículo 2º de la presente ley."

-En consideración.

SEÑOR CID.- Me parece que incluir en esta disposición la referencia al "período establecido en el artículo 2º de la presente ley" es muy reiterativo.

SEÑORA PRESIDENTA.- Se suprime, entonces, la referencia al artículo 2º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

7 en 7. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Léase el artículo 5º.

(Se lee:)

"Artículo 5º (Documentos comprendidos).- El Archivo Nacional de la Memoria se compondrá de:

A) Los documentos originales o copias creados, emanados o recibidos por cualquier Poder u organismo público, cualquiera sea su fecha de creación, emisión o recepción referidos a violaciones de los derechos humanos ocurridas en el período establecido en el artículo 2º de la presente ley, tanto en nuestro territorio como fuera de él.

B) La totalidad de los archivos de inteligencia policial y militar, del período señalado, que refieran a personas u organizaciones perseguidas por el régimen cívico-militar o a personas u organizaciones en relación con su real o presunta participación en actividades políticas, sindicales, sociales, culturales o religiosas que impliquen un apartamiento de los cometidos y funciones específicas del organismo productor de dicha documentación.

C) Los documentos originales o sus copias anteriores al 9 de febrero de 1973, o posteriores al 1º de marzo de 1985, que refieran a situaciones descriptas en los literales precedentes, que den cuenta de coordinación represiva internacional o que recojan testimonios de violaciones a los derechos humanos dentro del ámbito de aplicación de la presente ley.

D) Los documentos originales o sus copias referidos a las situaciones previstas en los literales precedentes emanados de personas, organizaciones no gubernamentales de protección y promoción de los derechos humanos, instituciones académicas, universidades, organizaciones sociales, sindicales, gremiales, culturales, educativas, religiosas, estudiantiles, medios de comunicación en general o de cualquier otra entidad que adquiera el Archivo Nacional de la Memoria o reciba mediante donación.

E) Los documentos originales o sus copias emanados de gobiernos extranjeros, organismos internacionales u otras instituciones referidos a la coordinación entre regímenes represivos de la región, durante el período previsto en el artículo 2º de la presente ley o en el supuesto del literal C) del presente artículo, cuando refieran a nacionales, ciudadanos uruguayos o a aquellas personas que, sin tener tales calidades, hubieran tenido domicilio o residencia en la República.

F) Los documentos originales o sus copias emanados de Estados extranjeros que hubieren colaborado en las violaciones a los derechos humanos comprendidos dentro del ámbito de aplicación de la presente ley".

-En consideración.

SEÑOR SANGUINETTI.- Creo que este artículo incurre en el defecto, tantas veces señalado -y lo reitero- de la casuística. Aun cuando se considere más vago o más difuso, personalmente preferiría no poner nada, porque, ¿cuáles son los documentos comprendidos? Todos los que refieren al objeto, y eso ya está claramente definido.

Acá entramos en una casuística complejísima porque, por ejemplo, se habla de la totalidad de los archivos de inteligencia y de cosas emanadas del Estado, cuando quizás la violación a los derechos humanos esté relacionada con un documento que emana de otra entidad. Aquí se expresa: "Los documentos originales o sus copias anteriores al 9 de febrero de 1973, o posteriores al 1º de marzo de 1985, que refieran a situaciones descriptas en los literales precedentes, que den cuenta de coordinación represiva internacional o que recojan testimonios de violaciones a los derechos humanos dentro del ámbito de aplicación de la presente ley". Todo esto, obviamente, ya está comprendido, pero al describirlo quizás estemos excluyendo otras cosas.

Reitero que, honestamente, no pondría nada. Ante la duda de cuáles son los documentos que están incluidos aquí, decimos que lo están todos los que se consideren referidos a violaciones de los derechos humanos en este período y nada más, porque ya lo expresamos en los artículos 2º, 3º y 4º. Pienso que todo ese relato no agrega nada, sino que quita y confunde.

SEÑOR CID.- Personalmente agregaría la expresión "cualquiera fuese su origen".

SEÑOR PENÁDES.- Además, nos vemos enfrentados a una situación que manifesté en otra oportunidad, en el sentido de que algunos documentos surgieron de pesquisas violatorias de la Constitución; entonces, ¿cómo vamos a permitir la creación de un archivo de documentos que surgieron por situaciones que el Estado de Derecho condena? Por estas razones, me afilio a la tesis del señor Senador Sanguinetti en cuanto a que este artículo es redundante.

SEÑORA PRESIDENTA.- Quiero comunicar a los señores Senadores la información que recibí de la AGESIC, con quienes trabajamos en el tema de protección de datos personales. Cuando estaba en camino para acá recibí una llamada de la doctora Viega, manifestándome que habían estado estudiando el tema y que nos van a enviar algunos comentarios que tienen que ver con lo que recién señaló el señor Senador Penadés.

Por todo esto, comparto lo expresado por los señores Senadores respecto de este artículo y solicito que se hagan sugerencias de redacción en este sentido.

SEÑOR PENADÉS.- Propongo postergar este artículo hasta que recibamos los comentarios de la AGESIC.

SEÑORA PRESIDENTA.- Estoy de acuerdo, señor Senador.

SEÑOR SANGUINETTI.- Reitero que, en lo personal, no pondría nada de este artículo 5º.

SEÑORA PRESIDENTA.- Podría ser algo muy general.

SEÑOR SANGUINETTI.- Ya está todo dicho, por lo que simplemente eliminaría el artículo.

El artículo 2º dice que con el objetivo de promover la importancia de la vigencia de los derechos humanos, se va a recopilar toda la información sobre este período y, por tanto, se incorporarán todos los documentos.

Luego, en el artículo 3º se habla de la tarea de relevar, recopilar, analizar, clasificar, duplicar, digitalizar, archivar todos los documentos relativos a las violaciones de los derechos humanos en este período. ¿Cuáles? Todos. Sin embargo, no sé si de la debida interpretación de este artículo surge que son todos y, entonces, podríamos entrar en debates particulares.

SEÑORA PRESIDENTA.- Estamos de acuerdo.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 5º.

(Se vota:)

0 en 5. **Negativa.**

Ahora pasaríamos al Capítulo II.

Léase el artículo 6º.

(Se lee:)

"Artículo 6.- (Consejo Directivo).- La Dirección del Archivo Nacional de la Memoria estará a cargo de un Consejo Directivo integrado por cinco miembros honorarios: un representante del Poder Ejecutivo -Ministerio de Educación y Cultura- que lo presidirá; un representante del Archivo General de la Nación; un Representante de la Escuela Universitaria de Bibliotecología de la Universidad de la República y dos representantes de las organizaciones no gubernamentales con notoria trayectoria en el campo del derecho al acceso a la información y a los derechos humanos en general.

La reglamentación determinará la forma de elección de los representantes del Consejo, su funcionamiento y la duración y cese de sus miembros en el desempeño de sus actividades.

El Consejo Directivo invitará a participar en las reuniones del mismo a un miembro de la Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Representantes, el que será designado por ésta".

En consideración.

SEÑOR PENADÉS.- La invitación al Legislador a participar en esta Comisión, ¿es simplemente en calidad de observador? ¿Va a tener voto?

SEÑORA PRESIDENTA.- En el artículo se dice que se lo invitará a participar.

SEÑORA TOPOLANSKY.- Sería el control del que hoy hablábamos. Una mirada parlamentaria.

SEÑOR SANGUINETTI.- Pero entiendo que no tendría voto.

SEÑOR PENADÉS.- Coincido con la representación. Ahora bien, ¿participaría sólo en calidad de observador?

SEÑORA TOPOLANSKY.- Voz tendrá y podrá opinar, pero voto no.

SEÑOR PENADÉS.- Entonces, no sé si no habría que especificarlo.

SEÑORA PRESIDENTA.- Ya que estamos realizando modificaciones y el proyecto de ley va a volver a la Cámara de Representantes, se puede especificar para que la redacción sea más clara.

SEÑOR PENADÉS.- Me parece muy bien la observación. Si tuviera voto, el tema sería mucho más complicado.

SEÑORA PRESIDENTA.- Voto no tendría.

SEÑOR LONG.- Me parece que la interpretación que se propone -estamos ante un tema delicado y polémico, pero ya lo hemos conversado extensamente en sesiones anteriores y también en la reunión de hoy- debería apuntar más a la búsqueda de personalidades de notoria solvencia intelectual, moral, etcétera, que estén por encima de los avatares -tengo entendido que esto se ha hecho en otros países- y no simplemente a representantes de determinados colectivos. Podrían estar unos y otros, o haber otro ámbito, tal como un Consejo Asesor.

Reitero que no quiero transformar esto en otra discusión extensa, pero sí quiero decir que la actual integración del Consejo Directivo no me convence demasiado, por las razones ya explicitadas.

SEÑOR SANGUINETTI.- De algún modo, comparto la preocupación del señor Senador Long en cuanto a la integración.

Estamos de acuerdo en que éste es un Archivo importante, delicado, sensible y hasta polémico porque, como toda memoria, es parcial, tal como lo hemos dicho hace rato y así lo hemos asumido. Entonces, creo que no es conveniente que en este caso exista un representante del Archivo General de la Nación o de la Escuela Universitaria de Bibliotecología; me parece que tiene otra trascendencia. Considero que este Archivo debe ser presidido por el Director del Archivo General de la Nación y que estaría muy bien que hubiera un representante del Ministerio de Educación y Cultura, porque creo que tiene ese sentido. La Escuela Universitaria de Bibliotecología puede incluirse o no; me parece que, en todo caso, podría incluirse con más jerarquía a este respecto al Director del Museo Histórico, ya que en su tradición, dicho Organismo siempre ha estado mucho más vinculado a este tema. Aquí debemos sumar la visión del archivólogo a la del historiador que utiliza los archivos. Son cosas distintas.

Con mucho respeto por el bibliotecólogo, a quien reconocemos mérito en el procesamiento técnico de los materiales, debo decir que su visión sobre aquello que vale como documento histórico no es, normalmente, la más comprensiva. Por eso, yo sugeriría la inclusión del Director del Museo Histórico, porque me parece que es mucho más expresivo de lo que estamos queriendo hacer. Yo siempre estoy pensando en los precedentes, en la experiencia histórica que tenemos a este respecto, y a veces cuesta desprenderse de las personas.

Cuando Pivel Devoto era Director del Museo Histórico abarcaba todo, pero éste no es ni será, quizás, el caso, y no lo sería hoy. Me parece mucho más importante englobar eso en la mirada histórica, a efectos de dar una visión algo más amplia.

En cuanto a los archivólogos, me quedo con la opinión de la Dirección, pues para algo es un Archivo General; para mí esa es la autoridad máxima en materia de archivos y debe seguir siéndolo. A su vez, se supone que estas autoridades tienen la debida comprensión y el mandato respectivo. Las organizaciones no gubernamentales son todas muy respetables y cada una cumple su rol. En lo personal, creo que tanto unas como otras son particularmente parciales en sus visiones. Normalmente, dichas organizaciones han tendido hacia un lado, aunque hoy leí en un diario que hay una que tiende hacia el otro lado y que se vincula con un correligionario mío que en su tiempo fue secuestrado.

Entonces, es complicado decir a quién se elige o a quién no. Yo diría que de esa manera estaríamos parcializando aún más una memoria que ya de por sí es parcial, pero que el Estado asume como un rol, un cometido, con todas las responsabilidades que le competen.

Por lo tanto, considero que debemos enmarcar este tema en algo más estatal, más formal y con una mayor responsabilidad del propio Estado en estas cosas. Además, esto es lo que siempre ha hecho el Estado a través de sus instituciones culturales, ya sea el Museo Histórico, el Archivo General de la Nación o la Biblioteca Nacional, cada una cumpliendo su rol y su cometido. Los funcionarios realmente responsables de este asunto son los que tienen la experiencia en la materia. Las demás organizaciones, naturalmente, podrán aportar su opinión y de hecho lo van a hacer; pedirán ser recibidas y cada una explicará su posición, tal como en cierta forma también lo podrán hacer los representantes parlamentarios, aportando una visión política que queda allí, como un elemento de control.

En consecuencia, quiero decir con toda claridad que yo asumiría esto dentro del Estado.

SEÑOR CID.- Creo que todavía no debemos pasar a la votación porque estamos considerando una redacción alternativa y, además, debemos tener en cuenta estos lineamientos, que son absolutamente compartibles, porque jerarquizan el ámbito de este Consejo Directivo.

SEÑORA PRESIDENTA.- Entonces, tengamos en cuenta que estamos considerando dos aspectos: la propuesta de incluir autoridades de mayor jerarquía de alguno de los organismos -se hizo referencia a las Direcciones del Archivo General de la Nación, del Museo Histórico Nacional y de la Biblioteca Nacional- y la posibilidad de ver si participan o no, y en qué forma lo harán, las Organizaciones No Gubernamentales.

SEÑOR PENADÉS.- El planteo del señor Senador Sanguinetti -que comparto- no es menor. Se trata de un aspecto muy importante sobre el que la Comisión debe reflexionar. Entiendo el espíritu del proyecto de ley cuando quiso dar a la Dirección un soporte de carácter absolutamente técnico, pero aquí hay componentes de otro orden que también deben ser evaluados. A ello agrego la posibilidad de pensar seriamente si no se debería incluir, en la Dirección, la representación de partidos políticos. Si bien no estoy haciendo una propuesta concreta en este sentido, creo que es un elemento más sobre el que tenemos que reflexionar.

SEÑORA PRESIDENTA.- Se levanta la sesión.

(Así se hace. Es la hora 12 y 37 minutos)